



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.483

Salta, lunes 5 de junio de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00 100 \$ 1100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 341 del 31/5/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA COMO AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 8350 A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. LEY N° 8350: ESTABLECE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA CON EL OBJETO DE CONCIENTIZAR SOBRE DISTINTAS MODALIDADES DE DISCRIMINACIÓN, PARA PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑEN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA EN TODOS SUS NIVELES Y JERARQUÍAS EN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. 8
- N° 344 del 02/06/2023 – M.P.y D.S – EXIME EL PAGO DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LA MERA COMPRA, DESDE EL 01/01/2023 HASTA EL 31/12/2023. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 303 del 24/5/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRAS. IVANA FLORES Y CLAUDIA GIMENA RODRÍGUEZ. (VER ANEXO) 9
- N° 304 del 24/5/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. GABRIELA SOLEDAD COZ Y SR. LEANDRO ARIEL ACUÑA. (VER ANEXO) 10
- N° 305 del 24/5/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. LUCIA ANTONELLA LOPEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 11
- N° 306 del 24/5/2023 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. LORENA VANESA CARRAL. 12
- N° 307 del 24/5/2023 – M.E.C.C.y T. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 289/21. AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. CARLOS RODOLFO RÍOS. 13
- N° 308 del 24/5/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. EUFEMIA REINA CONDORI, EN CARÁCTER TEMPORARIO COMO ORDENANZA. 13

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 331 D del 29/5/2023 – M.S.yJ. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SR. GERMÁN TOMÁS VILLARROEL. 14
- N° 332 D del 29/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAMON RICARDO ROSA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 01 DEL 31/05/2023 – COMITÉ DE EMERGENCIA HÍDRICA DE LA PROVINCIA DE SALTA 16
- N° 026 DEL 01/02/2023 – ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (VER ANEXO) 20

RESOLUCIONES

- N° 465 del 23/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN COLEGIO N° 5.151 – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – SALTA. 21
- N° 466 del 23/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PICHANAL E HIPOLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA. 23
- N° 467 del 24/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD LOS BALDES ETAPA II (TANQUE ELEVADO Y CASILLA DE CLORACIÓN) – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 25
- N° 468 del 24/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REACONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA. (VER ANEXO) 26
- N° 469 del 24/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO SUB COMISARIA DE LA VIÑA Y NUEVO 27

EDIFICIO PARA EL CUERPO DE POLICÍA INFANTIL DE LA VIÑA – LOCALIDAD DE LA VIÑA – SALTA. (VER ANEXO)

ACORDADAS

N° 13.924 DEL 31/05/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	29
N° 13.923 – DEL 31/05/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	30
N° 13.919 DEL 24/05/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	31

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 255/2023	32
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 259/2023	32
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 249/2023	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 11/2023	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4111/23	34
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4109/23	34
ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 01/2023	35

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 73/2023	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 72/2023	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 71/2023	37
ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 22/2023	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 49/2023	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 36/2023	38

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033–256453/2021–13	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033–256453/2021–20	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24175/23	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24203/23	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 05/2023 – URGENCIA	41

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–107417/2022–0	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–22092/2022–0	42

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.966 – VACANCIA	44
VICTORIANA – EXPTE. N° 22627	44

SENTENCIAS

SALOMON, NICOLAS RICARDO – EXPTE. N° JUI 60089/20	45
---	----

SUCESORIOS

PIEROLA HILDA ESTHER – EXPTE N° 782918/22	45
CAPARROS GOMEZ, SILVIA NOEMI – EXP N° 745552/21	46
TORDOYA, DOMINGO; MELGAREJO, PRIMITIVA – EXPTE. N° 727857/21	46
FLORES PATROCINIO- CAZAZOLA JULIA –CASAZOLA JULIA Y/O CASASOLA JULIA – EXPTE. N° 25.101/22	47
ROLDAN, MARTHA – EXPTE. N° 795519/22	47
AVILA, VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° 777.867/22	47
ESPINDOLA.ELENA; CRESPO COCA, WALTERS – EXPTE. N° 44.396/99	48
LORD, ESTEBAN GUILLERMO – EXPTE. N° 805.268/23	48
TARTARI JUAN PABLO, ZEA MIRTA – EXPTE. N° 737.268/21	49

REMATES JUDICIALES

POR JULIA AUZA – JUICIO EXPTE N° 47764/20	49
POR JORGE E. ARIAS – JUICIO – EXPTE. N° 1869/12	50

POSESIONES VEINTEAÑALES

PACHECO, FRANCISCO ADRIÁN VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 24.224/21	50
ANDRADA, CRISTINA DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA – EXPTE. N° 629550/18	51

EDICTOS DE QUIEBRAS

MORALES ERNESTO CESAR EXPTE. N° EXP-16787/7 – CONCLUSIÓN POR AVENIMIENTO	51
LERA, ELIAS DAVID Exppte. N° EXP 679.273/19 – DISTRIBUCION FINAL	52
CHAPARRO, CARLOS FERNANDO EXPTE. N° EXP – 807692/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	52
CHILIGUAY, VALERIA GABRIELA EXPTE. N° EXP –811335/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	52

EDICTOS JUDICIALES

ASOCIACIÓN CIVIL AYNÍ VS. MANTELECTRIC I.C.I.S.A.; ILUBAIRE S.A.; EDESA S.A.; MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – EXPTE. N° EXP- 788.957/22	53
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

J.B.R. SAS	55
------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

RENE ELADIO VALDEZ SRL – ORDINARIA	56
RENE ELADIO VALDEZ SRL – EXTRAORDINARIA	56
LA COLORADA DE ALBERTO ADERA SRL	57
HORIZONTES SA	57
CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN SA – SRN ORÁN	58

AVISOS COMERCIALES

EBEN EZER SALTA SRL	59
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES	61
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN COLEGIO SAN PABLO	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 2/6/2023	62



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 341

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 145-14888/2023-0.-

VISTO la Ley N° 8350; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la mencionada Ley se establece la capacitación obligatoria con el objetivo de concientizar sobre las distintas modalidades de discriminación, para promocionar los derechos de las personas y prevenir la discriminación, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Salta;

Que, asimismo, la citada normativa dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los lineamientos generales destinados a las capacitaciones, promoviendo la participación del INADI e instituciones especializadas en la materia, así como organizaciones de la sociedad civil, debiendo contemplar como mínimo información referida a: discriminación, abordaje jurídico y socio-cultural y gestión de las diversidades;

Que a tales fines, la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo resulta ser el organismo con competencia específica en la materia, siendo por ello, el adecuado para llevar adelante las tareas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 8350;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 3) de la Constitución Provincial y lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 8350,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8350 a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y/o el organismo que en el futuro la reemplace, en virtud de lo dispuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 05/06/2023

OP N°: SA100045471

SALTA, 2 de Junio de 2023

DECRETO N° 344

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 226-64591/2023

VISTO el pedido de eximición del pago al Impuesto a las Actividades Económicas

a la Mera Compra, efectuado por el sector agropecuario de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a ello, cabe tener presente que el Código Fiscal en su artículo 159 define el hecho imponible alcanzado por el Impuesto a las Actividades Económicas, como el ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Salta de comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, o obras y servicios, o de cualquier otra actividad lucrativa o no, cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste;

Que por su parte, el artículo 160 del citado cuerpo normativa especifica los casos alcanzados por el Impuesto a las Actividades Económicas, aun cuando no reúnan el requisito de habitualidad; tal es el caso de la mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales, para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción;

Que la medida que se propicia busca dotar de mayor competitividad al sector primario local pues el Poder Ejecutivo mantiene incólume la voluntad de profundizar las políticas estatales de fomento y promoción del desarrollo de la actividad agropecuaria en la Provincia;

Que en virtud de las facultades conferidas por el artículo 45 del Código Fiscal, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para disponer, por el término que considere conveniente, la exención del pago de la obligación tributaria a contribuyentes de determinadas actividades;

Que han tomado intervención la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y la Secretaría de Ingresos Públicos y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 de la Constitución Provincial y 45 del Código Fiscal de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exímase el pago del Impuesto a las Actividades Económicas a la Mera Compra, desde el 1º de enero de 2.023 y hasta el 31 de diciembre del 2.023.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servidos Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045478

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 303
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 13.920/2023 – código 376 (Corresponde 15).

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,
CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación de los Contratos de Servicios de las Sras. Ivana Flores y Claudia Gimena Rodríguez;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las Sras. Ivana Flores, D.N.I. N° 19.016.580, y Claudia Gimena Rodríguez, D.N.I. N° 45.366.611, ambas con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyos textos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045449

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 304
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 45.316/2023 – código 234.

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,
CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaria de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación de los Contratos de Servicios de la Sra. Gabriela Soledad Coz y el Sr. Leandro Ariel Acuña;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y los Sres. Gabriela Soledad Coz, D.N.I. N° 34.225.806 y Leandro Ariel Acuña, D.N.I. N° 29.720.693, ambos con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyos textos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045450

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 305

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-275842/2021-0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la licenciada Lucía Antonella López para desempeñarse en el Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento administrativo, denominación: licenciado en Recursos Humanos, lo que justifica la necesidad de modificar su planta permanente y cobertura de cargos;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por fallecimiento del doctor Ángel Eduardo González Roffo y la afectación de la partida presupuestaria liberada por la renuncia del señor Félix Alberto Olivera, aceptada por Resolución Delegada N° 854/22, de la cartera mencionada;

Que asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la

postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decretos N° 13/19 y 1046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", aprobada por Decreto N° 3602/99, el cargo de Orden N° 226 y en su reemplazo incorporar en el citado nosocomio, un (1) cargo de Orden N° 14.2, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Licenciado en Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la licenciada **LUCIA ANTONELLA LOPEZ, D.N.I. N° 31.194.445**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo N° de Orden 14.2, Decreto N° 3602/99, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, para desempeñarse como Licenciada en Recursos Humanos en el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con régimen horario de treinta (30) horas, semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045451

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 306

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 236-106.951/2023-0

VISTO la solicitud de comisión de servicios de la señora Lorena Vanesa Carral al Servicio Administrativo de la Financiero (S.A.F) de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, emanada por el titular del organismo de revista del agente, para el cumplimiento de una misión especial en otra repartición gubernamental;

Que en ese marco, atendiendo a las necesidades de servicios existentes en el organismo de referencia, resulta procedente hacer lugar a lo peticionado por la autoridad competente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la señora **LORENA VANESA CARRAL, D.N.I. N° 28.886.066**, personal de planta permanente de la Secretaría de Modernización

dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, al Servicio Administrativo Financiero dependiente la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045452

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 307

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 289/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento se autorizó la afectación del Sr. Carlos Rodolfo Ríos D.N.I. N° 24.323.174, agente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas;

Que, por razones de servicio procede dejar sin efecto el instrumento mencionado a partir del 1 de junio de 2023;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 289/21, a partir del 1 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045461

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 308

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-253477/2022 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5022 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos N.º 515/2000, 4955/2038 y por la Ley N.º 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Eufemia Reina Condori, DNI N° 26714179, en el Colegio Secundario N.º 5022 del departamento Capital dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045462

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Mayo de 2023

**RESOLUCION DELEGADA N° 331 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 316-110897/2023-0.**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Germán Tomás Villarroel, Personal de Planta Permanente de la Dirección de Justicia Penal Juvenil de la Subsecretaría de Políticas Penales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita Licencia por el ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69º del Decreto N° 4.118/97; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Germán Tomás Villarroel, registra situación de revista como personal civil, en la Planta Permanente de la Dirección de Justicia Penal Juvenil de la Subsecretaría de

Políticas Penales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, cumpliendo funciones en el C.A.J. N° 2 de Orán, como operador psicosocial en el área educativa;

Que el Sr. Germán Tomás Villarroel, fundamenta su pedido en razón de la Disposición N° 300/23, de la Dirección General de Educación Primaria, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se dispuso su traslado provisorio a la Escuela N° 4.240 del Paraje El Pescadito, con asiento en General Ballivián, en el Departamento General San Martín, en el cargo de Maestro de Grado a cargo de Dirección, a partir de la fecha de toma de posesión del mismo, lo cual se produce el 04/05/23, lo que dificulta su contraprestación laboral, en el organismo donde presenta situación de revista,

Que en ese orden el Artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 alude a que el personal que fuere designado transitoriamente, para un cargo de confiabilidad política o apoyo a funcionarios hasta nivel de Subsecretario, o de mayor jerarquía funcional, sin estabilidad, en la administración pública nacional, provincial o municipal y les docentes que fueren designados transitoriamente para ocupar cargos u horas cátedra, de mayor jerarquía, en establecimientos educativos de gestión estatal y/o privada reconocidos oficialmente en jurisdicción nacional, provincial o municipal, y que por tal circunstancia quedaren en situación de incompatibilidad, deberán solicitar licencia sin goce de haberes, la que será otorgada mientras dure el desempeño en dichas funciones;

Que el artículo 70° del citado cuerpo normativo establece que para acceder a los beneficios establecidos en el artículo inmediatamente precedente, el personal docente que se desempeñe con carácter interino, deberá acreditar cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 07, interviene la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, emitiendo el informe técnico de su competencia. Asimismo interviene la Subsecretaría de Personal, considerando viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 889/23 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, donde expresa que se reúnen todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 69° del Decreto N° 4.118/97, siendo procedente emitir el presente instrumento legal;

Por ello, y conforme las facultades delegadas por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274 y Artículo 69° y 70° del Decreto N° 4.118/97;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del día 04 de mayo del 2023, al **Sr. Germán Tomás Villarroel, D.N.I. N° 20.247.137**, personal de planta permanente, mediante el Decreto 756/2011, en la Dirección de Justicia Penal Juvenil, de la Subsecretaría de Políticas Penales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar

Domínguez

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045459

SALTA, 29 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 332 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 60803/23-código 221**

VISTO la renuncia presentada por el señor RAMON RICARDO ROSA, D.N.I. N° 13.414.793, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General S.A.M.E.C del Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de Marzo de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Bienes Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242013414793941 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de le solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Marzo de 2023, la renuncia del señor RAMON RICARDO ROSA, D.N.I N° 13.414.793, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, N° de Orden 86 del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección General S.A.M.E.C del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ROSA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045460

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 01/23

COMITÉ DE EMERGENCIA HÍDRICA DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO:

El Expediente N° 90-31.655/2022 caratulado: "Comité de Emergencia Hídrica – Presencia de boro en la Localidad de San Carlos"; La Ley N° 8355, los Decretos N°1117/22 y N° 53/23, el Acta del Comité de Emergencia Hídrica de la Provincia N° 01/23; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N° 90-31.655/2022 las Cámaras Legislativas de la Provincia de Salta sancionaron la Ley N° 8355 mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia Hídrica, por escasez de agua en todo el territorio de la Provincia de Salta, por el término de un año.

Que, en el marco de dicha Ley se creó el Comité de Emergencia Hídrica, el que estará integrado por un representante con rango no menor a Secretario de Estado, de los Ministerios de Infraestructura; de Economía y Servicios Públicos; de Desarrollo Social; de Salud Pública y de Producción y Desarrollo Sustentable, un representante de la Cámara de Diputados, un representante de la Cámara de Senadores, un representante del Foro de Intendentes, el Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos y el Presidente de la empresa prestadora Aguas del Norte S.A.

Que, mediante el Artículo 3° de la mentada Ley, se invistió al Comité de las competencias necesarias para cumplir con los objetivos y finalidades de la misma, en orden a la prevención, mitigación y remediación de los efectos de la emergencia, pudiendo adoptar las medidas necesarias para la planificación, ejecución y seguimiento de las acciones dispuestas en cada caso, y actuar en coordinación con las distintas áreas de gobierno para atender las necesidades y/o urgencias que la emergencia demanda.

Que, en su Artículo 4°, le atribuye facultades para celebrar acuerdos con Organismos Nacionales, de otras Provincias y de todo Municipio que resulte vinculado a la situación de emergencia. También el Artículo 8°, promueve la utilización racional del recursos hídrico, priorizándose el abastecimiento poblacional facultando a la Secretaria de Recursos Hídricos y el Ente Regulador de los Servicios Públicos, a disponer las medidas necesarias para asegurar dicha priorización en consonancia con los otros usos legales.

Que, mediante Decreto Provincial N° 1117/22 se conformó del Comité de Crisis de Emergencias Hídricas de la Provincia, estableciendo que el mismo estará integrado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, el Sr. Secretario de Finanzas, el Sr. Secretario de Asuntos Indígenas, el Sr. Secretario de Servicios de Salud, el Sr. Secretario de Recursos Hídricos, un representante de la Cámara de Diputados, un representante de la Cámara de Senadores, un representante del Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, un representante del Ente Regulador de los Servicios Públicos, un representante de la Empresa Prestadora Aguas del Norte S.A.

Que, posteriormente, por Decreto N° 53/23 se designó, al Sr. Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Dr. Carlos Humberto Saravia, coordinador del Comité, y se dispuso la incorporación de la señora Secretaria de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, Dra. Amanda María Frida Fonseca Lardies y al señor Secretario del Interior, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Dr. Ricardo Javier Diez Villa.

Que, en ejercicio de las facultades y competencias que le fueron atribuidas, en fecha 31/05/23 se conformó la mesa técnica del Comité a los fines de abordar la problemática por la que atraviesa la comunidad de la localidad de San Carlos, vinculada con la presencia de boro en el agua para abastecimiento, poblacional y a la situación de conflicto social que ello ocasiona.

Que, a tenor de ello, se puso en conocimiento del Comité, que en el marco del Expediente Ente Regulador N° 267-58966/23 – caratulado “Aguas del Norte- COSAYSA – BORO – San Carlos”, la Empresa COSAYSA informó que el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano en la localidad de San Carlos se alimenta desde dos pozos profundos, denominados Pozo N° 2 (bis), ubicado en las proximidades del Camping Municipal, y Pozo N° 3, situado en el predio de la antigua planta potabilizadora. Por las características hidrogeológicas de la zona, el agua subterránea registra presencia de boro "en valores importantes respecto a los límites permitidos por las normas para agua potable vigentes.

Que, agrega la Prestadora, que el Código Alimentario Nacional (CAA) establece como límite de ese elemento, el valor de 0,50mg/l, mientras que la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo fija en 2,40mg/l, valor este último, adoptado como norma de referencia por el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta. En San Carlos la denominada "Asamblea por el Agua Sana de San Carlos" exige que se cumpla con el valor de 0,50 mg/l, establecido por el CAA.

Que, buscando distintas alternativas de solución y tratando de evitar el uso de sistemas de potabilización no convencionales, por sus altos costos e inconvenientes ambientales, COSAYSA informa que realizó estudios de fuentes en Paraje San Lucas, situado al Oeste de San Carlos, no resultando factible el potencial de los acuíferos. A partir de ello, se dispuso el estudio de fuentes en la zona de Animaná, proponiendo, como posible solución, la perforación de uno o más pozos donde el agua es de bajo contenido de boro, y desde allí, transportarla por un acueducto de 10 km hasta la localidad de San Carlos.

Que, menciona la Empresa que se encuentra elaborando los Proyectos Ejecutivos para que la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia realice las gestiones pertinentes y se ejecuten las obras necesarias. Agrega que los productores de Animaná, no comparten la idea de utilizar acuíferos de la zona para abastecer a San Carlos, argumentando que añadir más perforaciones en ese sector podría afectar a la producción de sus pozos para riego y para la población del lugar, sugiriendo que a 3 km de San Carlos, en una finca privada se habría alumbrado agua con bajo contenido de boro. Por ello, y con la autorización del Sr. Serrano, su propietario, se tomaron muestras de ese pozo en diciembre de 2022 y en Abril 2023, obteniéndose valores de boro 1.87mg/l y 2.043mg/l en cada fecha respectivamente, lo que indica que a pesar de tener valores dentro de los límites exigidos por el ENRESP, no cumpliría con lo requerido por los integrantes de la "Asamblea por el Agua Sana de San Carlos", que exigen que el valor del agua que reciben por redes no supere los 0,50mg/l.

Que, en virtud de ello, la Prestadora propone dar curso a las obras planteadas desde Animaná a San Carlos, entendiendo que el potencial consumo de agua de la localidad de San Carlos, no va a afectar las necesidades emergentes de los sectores productivos de la zona, ni de los pobladores de la localidad de Animaná.

Que tomando intervención, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento del Ente Regulador, emitió informe técnico de fecha 24/05/23, en el marco del cual, y a tenor de lo comunicado por COSAYSA, indica que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial INTI, realizó un estudio exhaustivo en el mes de diciembre del año 2021 (el que se encuentra individualizado por CoSAySa), donde propone una nueva fuente de abastecimiento en la localidad de Animaná, con un acueducto de diez kilómetros para transportarla hasta la localidad de San Carlos.

Que en coincidencia con el criterio de la Prestadora, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento del ENRESP (GAPYS) comparte la alternativa propuesta por el INTI, por cuanto la misma importa una solución admisible a fin de alcanzar los valores establecidos por la

normativa de calidad, sin que la misma afecte las necesidades emergentes de los sectores productivos. Agrega, que la conveniencia de llevar adelante la obra proyectada cobra especial relevancia en el contexto de emergencia hídrica declarada en la Provincia de Salta con arreglo a la ley 8355.

Que, indica además la GAPYS, que la propuesta técnica presentada por COSAYSA cuenta con antecedentes válidos que la respaldan según constancias del expediente administrativo N° 0110272-246973/2022-0, caratulado "Proyecto de Optimización del Recurso Hídrico para el Municipio de San Carlos", donde el "Informe Final" de la Consultoría realizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, avalan la zona determinada por COSAYSA para la ubicación de la nueva perforación, por ser "la que mejores expectativas en calidad química posee...", recomendándose, en consecuencia, "realizar una perforación para la extracción del agua subterránea al sur de la Planta Potabilizadora de Animaná, previo solicitar el correspondiente permiso de perforación de acuerdo a la reglamentación vigente, en la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia".

Que, en orden a lo expuesto, la GAPYS sugiere habilitar los procedimientos administrativos que permitan asegurar los parámetros de calidad exigidos por la normativa vigente en el sistema de distribución de agua potable de la localidad mencionada.

Que, por ser materia de su competencia y dado tratamiento a una problemática que afecta la prestación del servicio esencial del agua potable, se ha reunido el Comité de Emergencia Hídrica con los titulares de los departamentos ejecutivos municipales de San Carlos y Animaná, con la Senadora Sra. Sonia Magno e interesados en la problemática.

Que, los integrantes del Comité han compartido de manera unánime las propuestas técnicas aportadas por COSAYSA y avaladas por el área técnica del ENRESP, considerando necesario arbitrar las medidas necesarias y conducentes ante el Poder Ejecutivo Provincial, que permitan ejecutar los trabajos adecuados y así disminuir la presencia de boro en la Localidad de San Carlos.

Que, corresponde también dejar sentado, las facultades y prerrogativas que por Ley 8355 le fueron conferidas al Comité de Emergencia Hídrica, y particularmente al ENRESP por Ley 6835, por Ley 7017, Decreto N° 2299/00, Decreto N° 3652/10 y demás normas complementarias, en relación a sus competencias vinculadas el contralor de la prestación del servicio para abastecimiento poblacional.

Que, a cualquier evento, resulta importante citar lo dispuesto por el artículo 24° del Código de Aguas, en razón de dejar aclaradas las prioridades de uso que la Ley Provincia N° 7017 le asigna a las aguas públicas destinadas al consumo poblacional, por sobre el resto de los usos allí previstos.

Que en virtud de todo lo expuesto, de conformidad a la Ley 8.355, los Decretos N° 1117/22 y 53/23, y sus normas complementarias, este Comité procede al dictado del presente acto.

Por ello:

**EL COMITÉ DE CRISIS DE EMERGENCIA HÍDRICA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PROPONER al Poder Ejecutivo Provincial como solución a la problemática de la calidad del agua en la localidad de San Carlos, para disminuir la presencia de boro a los parámetros dispuestos por la normativa vigente, la planificación y ejecución de la obra denominada "Pozo Profundo en la localidad de Animaná – Acueducto Animaná- San Carlos", en el marco del Plan de Obras del Estado (Decreto 3652/10).

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR la afectación, incorporación y reestructuración de las partidas presupuestarias en virtud de lo dispuesto en la Ley 8.355.

ARTÍCULO 3°: HABILITAR negociación con el titular registral del terreno situado en la localidad de Animaná en donde se encuentra el punto de perforación para el pozo profundo de agua determinado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), en procura de la cesión de los derechos del mismo y su posterior afectación a la obra referida,

ARTÍCULO 4°: INFORMAR que en caso de no arribarse a un acuerdo el Ente Regulador de los Servicios Públicos podrá ejercer sus facultades ablatorias expropiatorias y/o de (l restricciones y limitaciones a la propiedad previstas por Ley 6835, aprobando el proyecto técnico pertinente para la Expropiación y Servidumbre de Paso, solicitando la afectación al dominio público sobre la superficie que corresponda determinar sobre el inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 5°: SOLICITAR a AGUAS DEL NORTE la confección y remisión en el plazo de 15 (quince) días del Proyecto Ejecutivo de la obra consignada en el artículo 1°, incluyendo obras complementarias para abastecer a los parajes El Barrial y San Lucas.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese y oportunamente archívese.

Jarsun – Saravia – De la Fuente – Rua Almaraz – Diez Villa – Fonseca – Romero Leal –
Gomez Almaras

Recibo sin cargo: 100012010
Fechas de publicación: 05/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104619

SALTA, 1 de Febrero de 2023

RESOLUCION N° 026/23
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
Expte. 282-179/22

VISTO, el expediente de referencia y la Resolución N° 168/22;

CONSIDERANDO:

Que, siguiendo la línea de regularización del empleo público adoptada por el Gobernador de la Provincia (Decreto N° 176/22), este Regulador dispuso mediante Resolución N° 168/22 autorizar al llamado a concurso para el ingreso a planta permanente da quienes cumplieran con los requisitos allí exigidos;

Que, se dictó el Reglamento del procedimiento concursal y se creó una Comisión Implementadora que tuvo a su cargo llevar adelante el procedimiento del concurso en sus etapas de inscripción, examen y corrección;

Que, en cumplimiento a la manda conferida, la Comisión fijó la fecha tope de inscripción e hizo conocer los requisitos exigidos a los interesados, estableció el temario de examen e invito a participar del procedimiento a la Asociación del Personal de las Organismos de Control (APOC);

Que, una vez admitidas las inscripciones de los postulantes por cumplir las exigencias del reglamento concursal, se dio una capacitación relativa a los temas de examen, y se procedió a tomar el mismo en fecha 06 de diciembre de 2022;

Que, conforme lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento Concursal, la Comisión procedió a analizar los antecedentes de los inscriptos y a evaluar los exámenes de conformidad a lo prevista en los artículos 14 y 15 del citado Reglamento (Resolución

168/22), concluyendo que la totalidad de los concursantes superó los puntajes mínimos exigidos por el artículo 16, habiendo expedido la nómina de aquellos agentes que aprobaron, en consecuencia, el concurso de pase a planta permanente;

Que, la Comisión implementadora se ha expedido en iguales términos;

Que, reunidos los señores Directores, en base a la documentación presentada y a las constancias de las actuaciones resuelven conceder autorización para el pase a planta permanente de los agentes que aprobaron las distintas instancias de evaluación y suscriben la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7.020, su ampliatoria 7.133;

Por ello;

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar todo lo actuado por la Comisión Implementadora y aceptar su dictamen y recomendación final.

Artículo 2º.– En consecuencia, disponer el pase a planta permanente a este Ente Regulador del Juego de Azar, de las personas incluidas en la nómina que como Anexo I se incorpora a la presente, a partir de su notificación.

Artículo 3º.– Establecer que la designación efectuada en el artículo anterior se realiza en los cargos, jerarquía y funciones que corresponde según se especifica en el Anexo I de la presente, y de conformidad al Reglamento Interno de este Organismo.

Artículo 4º.– El gasto que demande lo aquí resuelto deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Ente Regulador del Juego de Azar

Artículo 5º.– Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.

Caro – Amen – Monzo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012006
Fechas de publicación: 05/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104582

RESOLUCIONES

SALTA, 23 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 465

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 -29.563/23 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN COLEGIO N° 5.151 – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 rola la solicitud efectuada por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología planteando la necesidad de incluir en el Plan de Aulas del presente año la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias del Colegio N° 5.151 para su normal funcionamiento;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 2 (dos) aulas en el Colegio N° 5.151 de la localidad de Gral. Pizarro, con similares características a las del edificio existente e incluye tareas preliminares (replanteo y proyecto ejecutivo, demoliciones, movimiento de suelos, fundaciones, estructura resistente, aislaciones, cerramientos exteriores e interiores, revoques, cubiertas, cielorrasos, solados, zócalos, umbrales y antepechos, carpinterías, vidrios, pintura, instalación eléctrica y varios, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/06 y de las especificaciones técnicas de fs. 09/22;

Que en virtud de ello, a fs. 40/44, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.171.781,44 (pesos veintiún millones ciento setenta y un mil setecientos ochenta y uno con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro;

Que a fs. 45, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 128/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 48, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/56, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 58/59, rola Dictamen N° 161/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 74/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN COLEGIO N° 5.151 – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$21.171.781,44 (pesos veintiún millones ciento setenta y un mil setecientos ochenta y uno con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Pizarro.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de General Pizarro, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 071011128001 – Proyecto: 269 – Unidad Geográfica: 99 –
Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045430

SALTA, 23 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 466
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 52.348/22 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCION DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PICHANAL E HIPOLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 641/22 (fs. 155) a la empresa “VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$41.732.802,99 (pesos cuarenta y un millones setecientos treinta y dos mil ochocientos dos con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022 (fs. 80/81);

Que a fs. 123, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 79, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 129, mediante Actuación N° 13/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 130/131 el Dictamen N° 56/23 y a fs. 132 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,40 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que a fs. 145, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 44.820.444,80 (pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes

de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 41.732.802,99 (pesos cuarenta y un millones setecientos treinta y dos mil ochocientos dos con 99/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 3.087.641,81 (pesos tres millones ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con 81/100);

Que a fs. 146, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 149, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 152/153, mediante Dictamen N° 158/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 154, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 94/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCION DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PICHANAL E HIPOLITO YRIGOYEN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 641/22 a la contratista "VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L."

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 641/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 44.820.444,80 (pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 41.732.802,99 (pesos cuarenta y un millones setecientos treinta y dos mil ochocientos dos con 99/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 3.087.641,81 (pesos tres millones ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con 81/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127601 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 265 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045431

SALTA, 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 467
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 279.560/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD LOS BALDES ETAPA II (TANQUE ELEVADO Y CASILLA DE CLORACIÓN) – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/77, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – Co.S.A.y Sa., para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el servicio de agua potable para la Localidad de Los Baldes, Departamento Rivadavia, que en la actualidad cuenta con un pozo profundo que no posee casilla de cloración ni torre metálica con tanque de agua para su correcto abastecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto dar continuidad a la Etapa I de este proyecto, incluyendo la construcción de una torre metálica para la colocación de un tanque de 10.000 litros, la instalación de cañerías de alimentación y bajada con las válvulas correspondientes, la instalación de un sistema de automatización del llenado del tanque, la ejecución de una casilla de cloración, el cercado del predio con cerco olímpico perimetral, con acceso vehicular y peatonal y la instalación de alumbrado del predio del pozo, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 97/100 y de las especificaciones técnicas de fs. 101/105;

Que, en virtud de ello, a fs. 96/118, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 28.746.734,59 (pesos veintiocho millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y cuatro con 59/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 106;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 86, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 534/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 119, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 121/123, rola Dictamen N° 295/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 124, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 73/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD LOS BALDES ETAPA II (TANQUE ELEVADO Y CASILLA DE CLORACIÓN) – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 28.746.734,59 (pesos veintiocho millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y cuatro con 59/100) IVA incluido a valores de marzo de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045432

SALTA, 24 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 468

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 322-287.688/2020 – Cpde. 21 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “REACONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 105/22 (fs. 61/64) a la firma “EUSEPI, LUIS ADÁN”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 7.508.664,22 (pesos siete millones quinientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2021 (fs. 38/40);

Que a fs. 01/02 la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con las razones que lo fundamentan, su Cómputo y Presupuesto y Plan de Trabajos de las tareas que conforman el mismo (fs. 03/10 y 41/56);

Que las tareas adicionales no se encontraban previstas en la obra básica y consisten en el cambio del tanque cisterna y bombas de agua y la pintura exterior del edificio del Centro Asistencial Tinku de la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 11, toman intervención favorable la Dirección de Obras de Salud y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;



Que a fs. 25, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 160/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 58/59 mediante Dictamen N° 156/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 30, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 10/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "REACONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la firma EUSEPI, LUIS ADÁN, que asciende a la suma de \$ 1.500.357,21 (pesos un millón quinientos mil trescientos cincuenta y siete con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2021 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 09/10 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la contratista EUSEPI, LUIS ADÁN, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017033801 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 419 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045433

SALTA, 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 469

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-62.046/21 - Cpde. 22 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la

obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO SUB COMISARIA DE LA VIÑA Y NUEVO EDIFICIO PARA EL CUERPO DE POLICÍA INFANTIL DE LA VIÑA – LOCALIDAD DE LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 711/21 (fs. 118/121), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 32.259.677,06 (pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2021 (fs04/06);

Que a fs. 01/02, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, computo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 03/85);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica consisten en la necesidad de materializar una sala de máquinas cubierta para albergar un grupo electrógeno, un tanque cisterna, bomba de agua y demás instalaciones complementarias, adecuar los revoques en los locales destinados a celdas, debiendo ser reemplazados por un revoque reforzado con concreto y malla electro soldada en su interior y de adecuar los desagües cloacales de ambos edificios, con una descarga a pozo absorbente;

Que a fs. 86, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 355/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 89 vta., la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1 solicitado;

Que a fs. 103, mediante Actuación N° 246/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 104/105 el Dictamen N° 467/22 y a fs. 106 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 2.929.652,21 (pesos dos millones novecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos con 21/100), cifra que representa una variación equivalente al 9,08 % del monto contractual básico;

Que a fs. 107, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 2.929.652,21 (pesos dos millones novecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre/21, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 110, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 113, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 115/116, mediante Dictamen N° 308/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 117, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 11/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y

Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO SUB COMISARIA DE LA VIÑA Y NUEVO EDIFICIO PARA EL CUERPO DE POLICÍA INFANTIL DE LA VIÑA - LOCALIDAD DE LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., que asciende a la suma de \$ 2.929.652,21 (pesos dos millones novecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos con 21/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 64 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092006006303 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 812 - Unidad Geográfica: 98 - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/06/2023
OP N°: SA100045434

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.924

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que por Acordada 13.225 y complementarias se implementó, en forma gradual y progresiva, el sistema de Expediente Digital y se conformó una comisión de seguimiento compuesta, por 3 (tres) representantes del Poder Judicial, 3 (tres) representantes del Ministerio Público y 3 (tres) representantes del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

Que mediante Acordada 13.228 se designó a los respectivos representantes.

Que por presentación que se tiene a la vista, el señor Gerente y Apoderado Legal del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. Dr. Salomón Ale, informa los profesionales designados para continuar con la representación de ese organismo en la referida comisión de seguimiento.

Por ello,

ACORDARON:

I. INTEGRAR la comisión de seguimiento para la implementación del Expediente Digital constituida por Acordada 13.225, a los representantes designados por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta Dras. Martina Escosteguy, María Magdalena Laiseca, y al Dr. Facundo Rodríguez Macedo.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Maria Alejandra Gauffin – Sandra Bonari – Adriana Rodriguez Faraldo, JUEZAS – Jose Gabriel Chiban – Pablo Lopez Viñals – Fabian Vittar – Ernesto R. Samson, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100012009
Fechas de publicación: 05/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104600

ACORDADA N° 13.923
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON

Que por Acordada 13.904 el Tribunal resolvió implementar, a partir del 01 de junio del corriente año, el Plan Piloto de Procesos Sucesorios, aprobando a su vez los formularios en los que –entre otros lineamientos generales– se sustenta el referido plan para la mejor aplicación de las normas establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial.

Que en atención a las propuestas formuladas por los operadores de la Oficina Judicial de Gestión Asociada a cargo de la ejecución del Plan Piloto, el Ministerio Público y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, resulta conveniente disponer la incorporación de nuevos formularios como así también la modificación de los aprobados con anterioridad.

Que, a su vez, la dinámica propia del modelo de gestión judicial a implementarse impone la necesidad de facultar a la Presidencia de esta Corte, a aprobar las modificaciones e incorporaciones de formularios que en lo sucesivo se requieran.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.– MODIFICAR los formularios aprobados por el punto IV de la Acordada 13.904, de conformidad al Anexo I de la presente.

II. APROBAR los formularios que, como Anexo II, forman parte de la presente.

III. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a aprobar las modificaciones e incorporaciones de los formularios utilizados en el Plan Piloto de Procesos Sucesorios, que en lo sucesivo se requieran.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder

Judicial, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – Sandra Bonari – María Alejandra Gauffin JUEZAS – Fabian Vittar – Pablo López Viñals – Ernesto R. Samson – José Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012003
Fechas de publicación: 05/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104571

ACORDADA N° 13.919
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de agosto del 2022, fue suscripta la prórroga del contrato de comodato entre el Poder Judicial de Salta y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta; a fin de que continúe funcionando la Dirección General de Rentas de la Provincia en dos oficinas del edificio del Poder Judicial del Distrito Tartagal,

Que atento a los beneficios que implica el funcionamiento de tales oficinas en el edificio de la Ciudad Judicial de Tartagal, tanto para los profesionales como para los ciudadanos en general, corresponde aprobar la mencionada prórroga del contrato de comodato.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- APROBAR la prórroga del contrato de comodato celebrado entre el Poder Judicial de Salta y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, suscripto por la señora Presidenta de la Corte de Justicia. Dra. Teresa Ovejero Cornejo y el señor Ministro de la citada cartera de gobierno C.P.N. Roberto Dib Ashur, cuyo original se agrega como anexo a la presente.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – Sandra Bonari, JUEZAS – Fabian Vittar – Pablo López Viñals – Guillermo Alberto Catalano – José Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012002
Fechas de publicación: 05/06/2023

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA N° 255/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE TELA POLAR.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100220-99781/2023-0.

Destino: Diversos Centros de Salud dependientes de la Dirección de Primer Nivel de Atención.

Fecha de Apertura: 13/06/2023 – Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008071
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104607

LICITACIÓN PÚBLICA N° 259/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESCUENTOS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-32573/2023-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 13/06/2023 – Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)– 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008070
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104606

LICITACIÓN PÚBLICA N° 249/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNA INFANTIL SE

Objeto: READECUACIÓN DE 4° PISO (LICITACIÓN N° 678/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente: 0100244–185335/2022–0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 22/06/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008069
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104604

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CIEN (100) COLCHONES PARA CASILLAS Y CAMPAMENTOS DE LA DVS.
Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00 (pesos: seis millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-65377/2023-0.

Apertura: 22 de junio de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **21-06-2023**, inclusive.

Tel.: (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO– Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014938
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104575

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 4111/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

Adquisición de: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 22/06/2023, horas: 10:30, por la que se tramita la ADQUISICIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ADM 4111/23. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014934
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104561

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 4109/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

Adquisición de: VARIADORES DE VELOCIDAD PARA EQUIPOS ROOF TOP.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para, el día 22/06/2023, horas: 10:00, por la que se tramita la ADQUISICIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD PARA EQUIPOS ROOF TOP, ADM 4109/23. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014934

Fechas de publicación: 05/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104560

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA PARA EL ENRESP.

Expediente N°: 267-58828/2023.

Fecha de Apertura: 27/06/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal

<http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o

comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00008058

Fechas de publicación: 05/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104549

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (1) COMPUTADORA PARA SUBCABECERA GÜEMES.

Presupuesto Oficial: \$ 210.000,00 (pesos: doscientos diez mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-55372/2023-0.

Apertura: 12 de junio de 2022 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **09-06-2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014938

Fechas de publicación: 05/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104574

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 72/2023 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: 300 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND.

Presupuesto Oficial: \$ 660.000,00 (pesos seiscientos sesenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-76842/2023-0.

Apertura: 13 de junio de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com; en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **12-06-2023**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014938

Fechas de publicación: 05/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104573

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71 / 2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (01) COCINA CUATRO HORNALLAS CON HORNO VISOR PARA GAS ENVASADO PARA EL CAMPAMENTO LA ESTRELLA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 120.000,00 (pesos: ciento veinte mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-76846/2023-0.

Apertura: 13 de junio de 2023 a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 12-06-2023, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014938

Fechas de publicación: 05/06/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104572

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: CARTEL PARA FACHADA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Expediente N°: 267-58977/2023.

Fecha de Apertura: 13/06/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal:

<http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico:

comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00008065

Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104565

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-36710/2023-1.

Adquisición de: repuestos varios, con destino a móviles N° 60 – 101 – 90, pertenecientes a UC N° 1 y UC N° 7 – Cerrillos, dependientes del SPPS.

Notas de Pedidos N°: 492 – 489 – 491/2023.

Disposición N°: 722/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel, por un monto total de pesos trescientos veinte mil ochocientos con 00/100 (\$ 320.800,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014924
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104539

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Contratación de: servicio de cobertura de seguros por accidente para los internos que desarrollan tareas de laborterapia en todas las dependencias del SPPS. Incluidos internos en el período de prueba y Convenio Municipal de la Ciudad de Salta. Período: (10) meses con renovación automática.

Disposición N°: 721/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: BENEFICIO SA. Por un monto total de pesos: trescientos cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$ 349.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014923
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104538

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033-256453/2021-13
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 inc. a.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a) – Expte. N° 0110033- 256453/2021-13, por la suma total de \$ 403.019,000 (pesos: cuatrocientos tres mil diecinueve con 00/100) para la adquisición de Servicio Adicional de la Policia de Salta en el Campamento Rio San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N°: 0508/2023 – AUTORIZA Y APRUEBA LA CONTRATACION ABREVIADA DEL SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICIA DE SALTA, EN EL CAMPAMENTO RIO SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. DESDE EL 01/12/2022 AL 31/12/2022.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014938
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104577

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033-256453/2021-20
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 inc. a.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a)

Expte. N°: 0110033- 256453/2021-20.

Por la suma total de: \$ 668.748,00 (pesos seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100) para la adquisición de Servicio Adicional de la Policia de Salta en el Campamento Rio San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N°: 0507/2023 – AUTORIZA Y APRUEBA LA CONTRATACION ABREVIADA DEL SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICIA DE SALTA. EN EL CAMPAMENTO RIO SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. DESDE EL 01/04/2023 AL 30/04/2023.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014938
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104576

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24175/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo Cat-320 para Potrero de Uriburu.

Expte. N°: 24175/23.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 31/05/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008064
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104563

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24203/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora 416 para realizar purgas en Siatema Ac. Wierna.

Expte. N°: 24203/23.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 01/06/2023.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008064
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104562

CONTRATACIÓN ABREVIADA (URGENCIA) N° 05/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley n° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-32614/2023-1.

Adquisición de: FILTRO, ACEITE Y TRAMPA DE AGUA PARA MOVILES N° 76, 12, 72, 103, 90, 60, 102, 78 y 69, perteneciente a UC N° 6 Rosario de Lerma, U.C. N° 1 Alcaldía General N° 1 y UC N° 2 Metán, con destino a División Transporte, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 719/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MAKUTI S.R.L. por un monto total de pesos: trescientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 394.640,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014922
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104537

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-107417/2022-0

EDICTO CITATORIO:

TASCA, NIVIA CLARA D.N.I. N° 6.640.338, Titular registral del Catastro N° 3415, AGOLINO JOSÉ; Titular registral del Catastro N° 3416: TASCA, NIVIA CLARA D.N.I. N° 6.640.338, titular registral del Catastro 3417: TASCA FRANCISCO titular registral del Catastro N° 3418; GUASTELLA JORGE Y OTROS titulares registrales del Catastro N° 3419 y AGOLINO ELDA BLANCA, titular registral del Catastro N° 3420 todos del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 6, Suministro N° 3, a favor de los mencionados Catastros, asignándosele una superficie de 2 has. bajo riego, con carácter permanente, a cada uno y con una dotación de 1,05 lt/seg., respectivamente, con aguas a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda, mediante Toma denominada “Principal”.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014865
Fechas de publicación: 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104431

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–22092/2022–0

EDICTO CITATORIO:

RUEDA ELIA IVANA D.N.I. N° 26.913.704, BENITEZ RUEDA MÁXIMO, D.N.I. N° 48.518.834, Co-Titulares registral del Catastro N° 13555 del Dpto. Gral. Güemes; PEREZ PARDO, JOSÉ ANTONIO D.N.I. N° 93.388.697 Y OTROS, titulares registrales del Catastro N° 13556, del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 69, Suministro N° 135, a favor de los mencionados Catastros, asignándosele una superficie de 7 has bajo riego, con carácter permanente, con una dotación de 3,675 lt/seg.; para el Catastro 13555, y para el Catastro 13556, una superficie bajo riego de 103 has con carácter permanente, con una dotación de 54,075 lt/seg., respectivamente, con aguas a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda, mediante Toma denominada “El Zapallar”.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014864
Fechas de publicación: 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104430



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.966 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra completamente en zona de uso Sustentable sobre el area de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.966	Giovi	Sal	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012001
Fechas de publicación: 05/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104567

VICTORIANA – EXPTE. N° 22627 – SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE CANTERA

La Dra. María Victoria Mosmann Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hacen saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Minero Ley N° 7141/01, que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz SRL ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera denominada Victoriana, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N° 22627 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER– POSGAR 94

X	Y
7218465.55	3393971.73
7218318.57	3394267.28
7217395.44	3393871.91
7217608.66	3393616.20

Superficie: 31 Has. 2932 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días (hábiles).

SECRETARÍA, SALTA, 04 de Mayo de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014652
Fechas de publicación: 15/05/2023, 24/05/2023, 05/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104019

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA N° 2 SALOMON, NICOLAS RICARDO EXPTE. JUI 60089/20

Tribunal de Juicio – Sala II – Vocalía N° 2, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, procede a la publicación de la Sentencia, recaída en fecha 26/04/2023. "San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Abril de 2023. Y VISTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) CONDENAR a NICOLAS RICARDO SALOMON, argentino, D.N.I. N° 42.551.204, nacido el 11/04/2000 en Colonia Santa Rosa, hijo de Gustavo Angel y de Natalia Natividad Romero, con domicilio en Asentamiento Nueva Esperanza de Colonia Santa Rosa, Prontuario 107.896 Secc. SP, por considerarlo autor material y responsable en causa JUI 60.089/20 del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, y en causa JUI 65.175/22 de los delitos de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, ROBO SIMPLE, HURTO Y AMENAZAS CON ARMA, todos en CONCURSO REAL (art. 166 inc. 2° 1° sup. y 167 inc. 2, 166 inc. 2° 1° sup., 164, 162 149 bis primer párrafo 2° supuesto y 55 del CP), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas, de conformidad con los arts. 40, 41, y 29 inc. 3° del C.P., 2)...,3)...,4)...,5)...6). De Forma. Fdo.: Dra. María Laura Toledo Zamora – Jueza. Ante mí – Dr. David Andulce – Secretario.
Se hace saber que el condenado NICOLAS RICARDO SALOMÓN cumple la pena impuesta el día 18/09/2026 a horas 12:00 (art. 77 CP).

Dr. Maria Laura Toledo Zamora, VOCAL; Dra. Paola Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012004
Fechas de publicación: 05/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104578

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "PIEROLA HILDA ESTHER S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 782918/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Hilda Esther

Pierola, DNI F4.770.614, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones Oficiales (art. 723 CPCC).

SALTA, 8 de Mayo de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014935
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104564

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**CAPARROS GOMEZ, SILVIA NOEMI (D.N.I. N° 13414565) POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP N° 745552/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Causante: Silvia Noemí Caparros Gómez, DNI n° 13414565), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicaciones por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC).

SALTA, 29 de Diciembre de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00014932
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104551

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaría de la Dra. Verónica J. Estrada, en los autos caratulados: "**TORDOYA, DOMINGO; MELGAREJO, PRIMITIVA S/SUCESORIO**" **EXPTE. N° 727857/21**, ordena edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Domingo Tordoya, DNI N° 7.253.677 y Melgarejo, Primitiva DNI N° 93.689.069 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014931
Fechas de publicación: 05/06/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104548

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Civil y Comercial 1° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE FLORES PATROCINIO – CAZAZOLA JULIA – CASAZOLA JULIA Y/O CASASOLA JULIA” EXPTE. N.º 25.101/22**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (art. 2.340 Ley N° 24.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza – Dra. Ana Teresita Sanz, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Mayo de 2023.

Dr. Leonardo Andrés García, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011996
Fechas de publicación: 05/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104543

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“ROLDAN, MARTHA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 795519/22** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial).
SALTA, 22 Mayo de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014927
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104542

El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga del Distrito Judicial Centro, ubicado en Ciudad Judicial, Avenida Bolivia Esq. Av. Houssay, 3er Piso, de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **“AVILA, VICTOR EDUARDO S/SUCESORIO” EXPTE. N° 777.867/22**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, Victor Eduardo Avila, DNI 8.169.707, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispone el artículo 724 del CPCC. Publíquese por 3

(tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC). Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 22 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014916
Fechas de publicación: 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104513

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ESPINDOLA ELENA; CRESPO COCA, WALTERS/SUCESORIO" EXPTE. 44.396/99**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014915
Fechas de publicación: 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104512

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación del Distrito Judicial Centro, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"LORD, ESTEBAN GUILLERMO POR SUCESORIO" - EXPTE. N° 805.268/23**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Guillermo Esteban Lord, DNI N° 12.122.279, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Mayo de 2023.

Dra. Maria José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00014899
Fechas de publicación: 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104493

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Decima Nominación, en los autos caratulados: **"TARTARI JUAN PABLO, ZEA MIRTA S/SUCESORIO" EXPTE N° 737.268/21**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los causantes Juan Pablo Tartari DNI N° 93.787.223 y de MIRTA ZEA, LC N° 5.677.751 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza y Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.
SALTA, 18 de Mayo de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014895
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023
Importe: \$ 2.310.00
OP N°: 100104485

REMATES JUDICIALES

POR JULIA AUZA - JUICIO EXPTE N° 47764/20

Remate Judicial sin Base. Placas de Marmolería - Compresor grande.
El día martes 6 de Junio de 2023 a horas 17:00 en calle en Santa María 2625 esquina Sarita Oliva Barrio Santa Lucia - ciudad de Salta y por orden de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia del Trabajo N° 4, Secretaría N° 2 en los autos: "LIENDRO, ATILIO C/GONZALEZ, HECTOR RUBEN, GONZALEZ, GERMAN RUBEN S/EJECUCION DE SENTENCIA EXPTE. N° 47764/20". Remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor: 5 placas de piedra Silestone Blanco Zeus, 6 pacas de piedra Silestone Blanco Norte, ambas marca canteras del mundo de 3 m x 1.40 m. cada una; 5 placas de piedra Negro Brasil de 2.90 m x 2 m. cada una y un compresor grande. Los bienes se exhibirán para ser revisados por los interesados en el lugar y día del remate desde las 9:00 horas. Edictos por un día en Boletín oficial y un día en diario de circulación masiva. Honorarios Martillero: 10 % y 0.6 %, sellado D.G.R. a cargo del comprador. Informes: Martillera: Julia Auza, MP N° 13 - Cel. 155895189. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil.
SALTA, 30 de Mayo de 2023.

Dra. Cecilia Ávila Ricci, JUEZA - M. Soledad Díaz Jorge, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00014939
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104579

POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 1869/12

Un Inmueble Judicial con base \$ 1.892,34.

El día 8/6/23 a las horas 18:30, en Lamadrid Nro. 282 de Orán y conforme lo ordena La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Juez, Juzgado CyC 1ra. Nom., en autos caratulados: "PIOLI EDI DEL VALLE C/CORREA RAMONA FELICIANA, RODRIGUEZ JOSE ISAURO, RODRIGUEZ RAMON ISAURO S/EJECUTIVO, EXTE. N° 1869/12. Remate: con la base del crédito hipotecario dos terceras partes del valor fiscal, Mat. 16223, Base: \$ 1892,34, ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. Orán, en calle Mitre Nro. 955 consta en el frente unas rejas, luego un salón de 3x3 aprox. Cocina comedor tres habitaciones de 3 x 3 aprox. Cada una, baño y garaje, Tiene servicios de luz y agua. ocupado por Omar Rodriguez y familia . Datos segun cedula parcelaria: Mat. 16223, parcela 18, manzana 47 a, Secc. 10ma. Tiene deudas: Municipalidad de Orán. Forma de Pago: exigir al comprador en el acto de remate el 30 % del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro Sucursal Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25 %, c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta de bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no esta incluido en el precio y de abonar antes de inscribirse la transferencia. IVA. Responsable Monotributo. Mayores informes al Cel. 03878-15.641.316, Martillero: Jorge E. Arias.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 18 de Mayo de 2023.

Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00014930
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 7.700.00
OP N°: 100104547

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "PACHECO, FRANCISCO ADRIÁN VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – C" EXPTE. N° 24.224/21, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a la Sra. Alurralde de Zapata, Juana y/o sus herederos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del término de seis (6) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 10 de Mayo de 2023.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011997
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104544

La Dra. Arce Wayar, María Fernanda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Fernández, José Félix, Secretario, en los autos caratulados: **“ANDRADA, CRISTINA DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° 629550/18”** cita y emplaza a hacer valer sus derechos en los presentes autos a la Sra. Modesta Matilda de Maurin, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese Edicto durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014888
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100104472

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO CONCLUSIÓN POR AVENIMIENTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“MORALES ERNESTO CESAR POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-16787/7”**, se ha dictado la siguiente resolución "Tartagal, 17 de Mayo de 2023. **RESUELVO:** I.- **DECLARAR** la conclusión por avenimiento de la quiebra de **Ernesto Cesar Morales, DNI 8.173.450, CUIL 20-08173450-0, con domicilio comercial en calle Av. 9 de Julio Nro. 54, Aguaray, Salta. (...).** III. **DAR POR CONCLUIDA** la intervención de sindicatura, luego de la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, lo que aquí se ordena Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza; Dra. Julieta Alvarez – Secretaria".
TARTAGAL, 31 de Mayo de 2023.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008057
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104536

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades del Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretararía, a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“LERA, ELIAS DAVID – QUIEBRA DIRECTA”– EXPTE. N° EXP 679.273/19**, se ha formulado informe final y proyecto de distribución final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SECRETARÍA, 31 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008056
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100104535

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretararía del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“CHAPARRO, CARLOS FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” – EXPTE. EXP – N° 807692/23**, se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de mayo de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Carlos Fernando Chaparro, DNI N° 25.624.670, con domicilio real declarado en Manzana B, Casa 6, B° 21 de Noviembre, Campo Quijano, Salta y procesal constituido en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designada Síndico, la CPN Rocío Selene Astudillo argentina, DNI N° 33.046.962 con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, y con días y horarios de atención los martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. y el día del vencimiento en el mismo horario.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008044
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104461

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretararía de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CHILIGUAY, VALERIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 811335/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Valeria Gabriela CHILIGUAY, DNI N° 28.133.527**, con domicilio

real declarado en Mza. D, casa 10 Barrio 30 Viviendas de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 30 de junio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **28 de agosto de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 10 de octubre de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Arturo Antonio Abregú, con domicilio en calle Mzna. N° 490 "B"- B° Mirasoles, casa N° 03, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 9:00 a 10:30 horas.
SALTA, 24 de Mayo de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008041
Fechas de publicación: 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 7,865.00
OP N°: 100104428

EDICTOS JUDICIALES

Atento lo ordenado por la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Amparo, en actuación N° 9220335 de los autos caratulados: "**ASOCIACION CIVIL AYNÍ VS. MANTELECTRIC I.C.I.S.A.; ILUBAIRE S.A.; EDESA S.A.; MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA POR AMPARO COLECTIVO**", EXPTE. N° EXP - 788.957/22, de trámite por ante la Vocalía N° 3 de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, HÁGASE CONOCER la existencia del presente proceso a los miembros de la clase y CÍTESE por edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de 5 (cinco) días, a todos aquellos que pudieren verse afectados o tener un interés en su resultado, con el fin de resguardar su derecho de defensa en juicio, otorgándoles la posibilidad efectiva de comparecer a juicio y participar, como parte o contraparte, o de optar por quedar excluidos de sus efectos.
SALTA, 29 de Mayo de 2023.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014887
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104470



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

J.B.R. S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 02 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada J.B.R. S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Alvarado N° 51 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Socios: Jael Aldana Borda, DNI N° 43.437.893, CUIT N° 27-43437893-7, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de noviembre de 2001, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 635, Barrio Centro, de la localidad de General San Martín, Libertador General San Martín, provincia del Chaco; y Humberto Miguel Romano, DNI 22.806.648, CUIT 20-22806648-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de setiembre de 1972, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín (e) 346 del Barrio Centro de la localidad de San José de Metán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades **(a)** servicio e instalación de fibra óptica, **(b)** servicio de internet.

Capital: \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Jael Aldana Borda, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) Humberto Miguel Romano, suscribe la quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: al Señor Humberto Miguel Romano, DNI N° 22.806.648, CUIT 20-22806648-7, constituyendo domicilio especial en calle Alvarado N° 51 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Jael Aldana Borda DNI N° 43.437.893 CUIT N° 2743437893-7, constituyendo domicilio especial en calle Alvarado N° 51 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014925
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 2,585.00
OP N°: 100104540

ASAMBLEAS COMERCIALES

RENE ELADIO VALDEZ S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocatoria a Reunión de Socios de la firma RENE ELADIO VALDEZ SRL, CUIT N° 30-70005914-2, en cumplimiento de la normativa vigente, a realizarse el día **26 DE JUNIO** del presente año, a fin de notificar a la totalidad de los socios.

Informamos y transcribimos el Orden del Día a tratar;

Orden del Día:

1) Consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2022, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y Notas complementarias a los Estados Contables, todos al 31/12/2022.

2) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

Nota: se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta (sede social), a horas 12:00 del día 26 de Junio de 2023.

La presente reunión de socios comenzara indefectiblemente a horas 12:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

SALTA, 01 de Junio de 2023.

Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00014937
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104569

RENE ELADIO VALDEZ S.R.L.

Publicación de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de Socios de la firma RENE ELADIO VALDEZ SRL, CUIT N° 30-70005914-2, a realizarse el día **26 DE JUNIO** del presente año, a fin de notificar a la totalidad de los socios. Informamos y transcribimos el Orden del Día a tratar:

Orden del Día:

1) Puesta a consideración, análisis y aprobación de la gestión y representación de la Sra. Norma Sebastiana Valdez en su cargo de gerente y administrador de la firma RENE ELADIO VALDEZ SRL desde 01/01/2015 hasta el 31/12/2022; de todas las operaciones y actos en donde representó a la firma ante entidades bancarias y/ o financieras, clientes y/o

proveedores y cualquier tercero con que tuvo vinculo comercial y consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y Notas complementarias a los Estados Contables, por todos los Ejercicios cerrados dentro de dicho período, a saber 2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022.

2) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

Nota: se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta (sede social), a horas 10:00 del día 26 de Junio de 2023. La presente reunión de socios comenzara indefectiblemente a horas 10:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

SALTA, 01 de Junio de 2023.

Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00014937
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104568

LA COLORADA DE ALBERTO ADERA S.R.L.

Inscripción en el Registro Público de Comercio - Expte. N° 21861/7.F° 125/6 As. 8885 - Libro N° 28.

Convócase a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de ALBERTO ADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a celebrarse el día **21 DE JUNIO DE 2023**, a las 18:30 horas, art. 236 de la Ley 19.550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente;

Orden del Día:

1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 16, iniciados el 01 de marzo del 2022, finalizados el 28 de febrero del 2023.

2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Liliana Luisa Figueroa, P/PODER N° 98

Factura de contado: 0011 - 00014926
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023, 09/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104541

HORIZONTES S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** para el día **23 DE JUNIO DE 2023**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la

sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890, Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Elección de miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.

Nota: Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00014904
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100104498

CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN S.A. – S.R. DE LA NUEVA ORÁN

Por 03 días convócase a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 09 DE JUNIO DE 2023** a las 14:00 horas en primera convocatoria y 15:15 horas, en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad S. R. de la Nueva. Orán, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
- 6) Elección del Director Único.

Nota: Sres. accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 06 de junio de 2023 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lu. a vie. en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Gustavo A. Angel, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00014855
Fechas de publicación: 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104414

AVISOS COMERCIALES

EBEN EZER SALTA S.R.L. – RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 03 de abril 2023, los Socios de EBEN EZER SALTA SRL, resolvieron renovar las autoridades por el período de 2 (dos) años, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente el Sr. Pablo Alejandro Nüesch, DNI N° 16.772.139, CUIT N° 2016722139-5, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en Calle Litoral de Corrientes N° 349 del B° Intersindical de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014940
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104580



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **MARTES 27 DE JUNIO DE 2023** a las 17:00 horas en España N° 943, segundo piso, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2022.
- 3) Lectura y aprobación del Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 2022.
- 4) Cuota anual.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Dra. Dora A. Davies, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014954
Fechas de publicación: 05/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104603

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COLEGIO SAN PABLO

Asociación San Pablo llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **DÍA 22 DE JUNIO DEL 2023**, a las horas 18:00 en primer llamado y segundo llamado a horas 19:00 en Avda. Gral. Savio y Presidente Perón, Grand Bourg, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria y del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 53 cerrado al 28/02/23.
- 3) Consideración de la Gestión de Comisión Directiva Saliente.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.
- 5) Incorporación de nuevos socios.

Guadalupe Ruiz de los Llanos, PRESIDENTA – Soledad Cruz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014959
Fechas de publicación: 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100104618

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 7.142.078,60
Recaudación del día: 2/6/2023	\$ 22.990,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.165.068,60

Fechas de publicación: 05/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104625

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



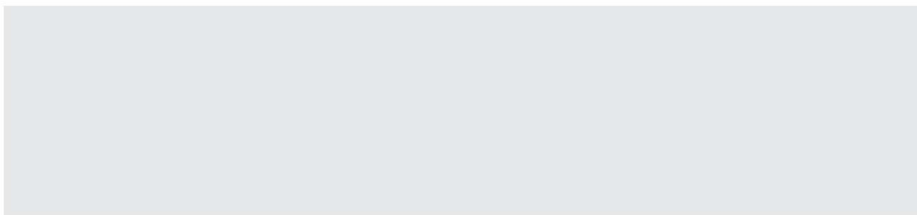
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar